

Convenio OIT 190 sobre Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo



INTERNACIONAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS

Para el movimiento sindical internacional, la adopción del Convenio C190 sobre Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo realizada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su Centenario de 2019, representa un hito a celebrar y un desafío para su futuro trabajo.

Este convenio es fundamental para las y los/las trabajadoras porque:



1

¿Por qué es tan importante el nacimiento de este nuevo Derecho?

Porque reconoce el derecho de todas las personas a estar libres de violencia y acoso en el Mundo del Trabajo.

Además, todo Estado Miembro que ratifique el Convenio se compromete a respetar, promover y asegurar el disfrute del derecho de toda persona a estar libre de acoso y violencia por razones de género en su lugar de trabajo.

2

¿Cuál es esta definición internacional sobre Violencia y Acoso?

El concepto de violencia y acoso se integran en un solo concepto indivisible para ser comprendidos integralmente:

Tanto los comportamientos como las prácticas inaceptables y las amenazas, están en la misma condición de ser violencia y acoso

La violencia y el acoso no están permitidas, ya sea "por una sola vez o de manera repetida"

Se incluyen daños físicos, psicológicos, sexuales o económicos

Incluye a las diferentes identidades y opciones de género

También incorpora el acoso sexual como un tema central

3

¿Por qué la violencia y acoso basado en el género son ahora elementos transversales en el Mundo de trabajo?

La violencia y el acoso son elementos transversales porque este Convenio ahora:

Garantiza que las mujeres trabajadoras permanezcan en su trabajo o progresen profesionalmente

Reconoce la necesidad de un enfoque de género inclusivo e integrado que tome en cuenta las necesidades específicas de los distintos géneros

Reconoce los factores de riesgo y formas de discriminación que viven las y los trabajadores, como son:

- Los estereotipos de género
- Múltiples formas de discriminación
- Abuso en las relaciones de poder por razones de género
- Visibiliza el impacto de la violencia doméstica en el lugar de trabajo.

Señala que la violencia y el acoso pueden suceder “durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo”.

Utiliza el concepto “mundo del trabajo” en vez de “lugar de trabajo”, esto tiene un impacto muy importante en la dimensión de género, especialmente en relación a la violencia y acoso sexual.

Demanda que los Estados Miembros que firmen el Convenio, adopten, de acuerdo a su legislación nacional, regulaciones y políticas con un enfoque que integre las consideraciones de género para:

- Prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.
- Garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación



Además, porque este Convenio plantea en su apartado

“Control de la Aplicación y Vías de Recurso y Reparación”:

Los miembros que adopten el Convenio 190 tienen la obligación de tomar medidas para que las víctimas de violencia y acoso por razón de género cuenten con mecanismos de presentación de quejas y solución de conflictos, asistencia, servicio y vías de recurso y reparación de los daños.

Se reconocen los efectos de la violencia doméstica en el mundo de trabajo y se hace el compromiso de mitigarlos en la medida de lo posible.

Se establece la necesidad de destinar recursos para capacitar sobre Sensibilización, Orientación y Formación en la prevención de la violencia basada en el género.

4

¿Por qué la importancia de la Libertad Sindical y la Negociación Colectiva en el ejercicio de este nuevo derecho?

Porque permiten respetar, promover y llevar a efecto los derechos fundamentales de los y las trabajadoras.

5

¿Cómo protege el Convenio 190 a los y las trabajadoras en situación de vulnerabilidad?

- Contempla el derecho a la igualdad y no discriminación en el empleo y ocupación
- Hay grupos de trabajadores en situación de vulnerabilidad que sufren violencia y acoso de manera desproporcionada, por esto, es deber de cada Miembro Estado adoptar leyes y regulaciones que garanticen el cumplimiento de los derechos de todas y todos los trabajadores en el mundo del trabajo.
- Promueve la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación en los países que adopten el Convenio 190.



6

¿Cómo incorpora el Convenio al Sector Público?

Establece claramente la inclusión explícita del sector público en el alcance del Convenio.

A pesar de existir un reconocimiento para que las normas internacionales del trabajo se apliquen a todos los trabajadores, este instrumento hace que el sector de trabajadores públicos sea específicamente visible.

Son visibles como empleados, trabajadores y trabajadoras del Sector Público, independientemente de su situación contractual:

- Personas en formación, incluidos pasantes y aprendices,
- Todos aquellos cuyo empleo ha terminado, voluntarios,
- En búsqueda de empleo y
- Solicitantes de empleo.

7

¿Cómo se incluyen las Seguridad Ocupacional y Salud como elementos indivisibles para ejercer este nuevo Derecho?

El reconocimiento de que el resultado de la violación a este derecho puede ser un daño físico, psicológico, y sexual

La puntualización de que deben existir medidas correctivas de apoyo a las víctimas de violencia y acoso en el mundo del trabajo

La garantía de que las y los trabajadores tienen el derecho a alejarse de una situación de trabajo sin sufrir represalias, si tienen motivos razonables para considerar que se encuentran en una situación de peligro grave o inminente para su vida, su seguridad o su salud a causa de actos de violencia y acoso.

La exigencia de que cada Estado Miembro que haya aceptado el Convenio se comprometa a adoptar políticas de Salud y Seguridad Ocupacional con la finalidad de prever la violencia y el acoso en el Mundo del trabajo.



Relativizadores del Convenio

Si bien el Grupo de los Empleadores logró la introducción de varios “qualifiers”, (calificativos- observaciones) tales como : - “cuando proceda”, “según la legislación nacional”, “cuando aplique”, - estos no pudieron al final diluir el lenguaje en los instrumentos, por lo que, en adelante, nuestro trabajo será consolidar más fuerza y unidad para la real ratificación y posterior implementación de estos instrumentos internacionales: el Convenio 190 y la Recomendación 206.

